



CONVENIO

ENTRE

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Y

**ALIANZA POR HONDURAS EN PAZ Y
DEMOCRACIA**

PARA

LA REALIZACION DE OBSERVACION ELECTORAL

EN LAS PROXIMAS

ELECCIONES GENERALES DEL

29 DE NOVIEMBRE 2009

HONDURAS, C.A.

OCTUBRE DE 2009

CONVENIO

El Tribunal Supremo Electoral representado por su Magistrado Presidente el Licenciado José Saúl Escobar Andrade y Alianza por Honduras en Paz y Democracia representado por la Directora de Departamento Internacional la Licenciada Clarissa Coello, quienes en adelante se identificarán para los efectos de este Convenio con las siglas TSE y Alianza por Honduras en Paz y democracia, suscriben el presente Convenio.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Tribunal Supremo Electoral, todo lo relacionado con los procesos electorales, su organización, dirección, administración y vigilancia, lo cual se rige por lo preceptuado en la Constitución de la República, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

CONSIDERANDO: Que es necesario fomentar formas de participación ciudadana en los procesos electorales, para que en calidad de observadores y en cumplimiento de la normativa vigente, colaboren en el fortalecimiento de la democracia electoral y, en consecuencia, el Estado de Derecho.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de las actividades de observación electoral, promueven la transparencia, aumentan la legitimidad del proceso electoral y propician el apoyo y acompañamiento ciudadano al Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario fortalecer un sistema permanente de observación electoral como forma de participación ciudadana que coadyuve al fortalecimiento y al fomento de la confianza en el proceso electoral y en los partidos políticos.

CONSIDERANDO: Que Alianza por Honduras en Paz y Democracia tiene como objetivo primordial ser parte del proceso activo y consciente de vigilancia ciudadana en estas próximas elecciones generales, para lograr mayores grados de transparencia, credibilidad y participación de la ciudadanía.

Con tal finalidad los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral y los representantes de Alianza por Honduras en Paz y Democracia, celebran y suscriben el presente Convenio que determina el alcance y la naturaleza de la observación electoral nacional que hará Alianza por Honduras en Paz y Democracia durante las elecciones generales del 29 de noviembre de 2009.



POR TANTO:

ACUERDAN

Primero:

EL Tribunal Supremo Electoral y Alianza por Honduras en Paz y Democracia se comprometen a desarrollar el programa de observación Electoral Nacional 2009, que incluye la construcción de una red internacional de observación electoral.

Segundo:

Alianza por Honduras en Paz y Democracia se compromete a construir una red de observación conformada por observadores internacionales en calidad de notables para que den fe del proceso de elecciones; realizar una observación respetuosa de la institucionalidad rigiéndose por el reglamento de Observación Internacional para las Elecciones Generales, la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas y los términos de este Convenio.

Tercero:

Alianza por Honduras en Paz y Democracia elaborará un informe de carácter público, con el propósito de mantener informada a la ciudadanía sobre el desarrollo del proceso en general, mismo que será entregado previamente al Tribunal Supremo Electoral para su conocimiento y estudio.

Cuarto:

Alianza por Honduras en Paz y Democracia realizará durante la jornada electoral una observación electoral en las Mesas Electorales Receptoras, desde su instalación al escrutinio. El Tribunal Supremo Electoral se compromete a facilitar el proceso de acreditación de éstos observadores internacionales y a garantizar el acceso respetuoso de los mismos a las Mesas Electorales Receptoras, incluyendo su presencia en el escrutinio de los resultados de las mismas.

Quinto:

Alianza por Honduras en Paz y Democracia designa a la Directora de Departamento Internacional la Licenciada Clarissa Coello como enlace entre el Tribunal Supremo Electoral y éste, designa al Magistrado Suplente Denis Gómez Rodríguez con los mismos propósitos.



Sexto:

Las partes podrán dar por terminado este Convenio sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con anticipación no menor a quince días calendario a la fecha de su terminación.

EN FE DE LO CUAL y en uso de sus facultades los representantes debidamente autorizados del Tribunal Supremo Electoral y Alianza por Honduras en Paz y Democracia firman el presente documento en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Saúl Escobar Andrade
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Clarissa Coello
Directora de Departamento Internacional
Alianza por Honduras
en Paz y en Democracia